

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del
Premio Vallarta, "Ignacio Luis Vallarta Ogazón" y Condecoraciones

Lic. Silvia Álvarez Bustos
Directora de Comunicación Social

Profr. Carlos Enrique Barrios y Limón

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente y Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta, "Ignacio Luis Vallarta Ogazón" y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña y Secretario General del Ayuntamiento, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, respectivamente, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el otorgamiento del Premio Vallarta al Profesor Carlos Enrique Barrios y Limón; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0165/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 2 dos abstenciones, otorgar el Premio Vallarta, "Ignacio L. Vallarta Ogazón" en su edición 2016, al Profr. Carlos Enrique Barrios y Limón.

Lo anterior de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

Los suscritos, Ing. Arturo Dávalos, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en nuestro carácter de Presidente y Secretario Técnico respectivamente, del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta "Ignacio L. Vallarta Ogazón" y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del presente dictamen, nos permitimos remitir a ustedes para su aprobación, la propuesta de la persona que resultó electa para recibir el Premio Vallarta "Ignacio Luis Vallarta Ogazón" en su edición 2016, la cual se sustenta a través de los siguientes:



ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Señalar en primer término, que con fecha 19 diecinueve de Abril del 2016 (dos mil dieciséis), se celebró una sesión de trabajo con los integrantes del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta "Ignacio L. Vallarta Ogazón" y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual se estableció la forma y procedimiento para la elaboración de la convocatoria y los requisitos que deberían de cumplir aquellas personas físicas y jurídicas que se deseen hacerse acreedoras a tan distinguido galardón.

En dicha sesión de trabajo, se acordó por parte del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta "Ignacio L. Vallarta Ogazón" y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, en base al artículo 18 fracción I, del Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, solicitar al pleno del ayuntamiento la aprobación de la convocatoria y su publicación en el mes de mayo de 2016, en un lugar visible del edificio que alberga el Palacio Municipal con domicilio en independencia 123, colonia centro, de igual forma en el edificio que ocupa la Unidad Municipal Administrativa con domicilio en Mezquitán # 604, fraccionamiento Los Portales, así como en un diario de mayor circulación de la ciudad, y en la página electrónica del Gobierno Municipal.

En sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 22 veintidós de abril del 2016, fue aprobada por Mayoría Simple de votos, mediante acuerdo número 0164/2016, la publicación de la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio Vallarta "Ignacio Luis Vallarta Ogazón" en su edición 2016, en la Gaceta Municipal, así como en los lugares previstos en la Convocatoria aprobada, acordándose también que en el área de Secretaría General, serían recibidas las propuestas de las personas interesadas.

De igual forma, se realizó la publicación de la convocatoria en el periódico "qué hay" en su primer edición del mes de Mayo de 2016 de Puerto Vallarta, así como también se colocó en los estrados de palacio municipal y de la unidad municipal administrativa de este H. Ayuntamiento, y de igual forma con la intención de ampliar la difusión de esta, se subió a la página de internet del ayuntamiento, la cual se logró consultar en la siguiente dirección: <http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/gacetas/GACETA%207.pdf>

En ese sentido, previo a la sesión del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta Ignacio L. Vallarta Ogazón y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, realizada el día 20 de mayo del año en curso, el Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones, tuvo a bien remitir al Regidor de este H. Ayuntamiento, Dr. Armando Soltero Macías, en su carácter de colegiado y designado suplente por el presidente del Consejo, en términos del artículo 9 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Vallarta" y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, la única propuesta recibida en el área de Secretaría General, en tiempo y forma, por lo que los consejeros asistentes a la misma analizaron, evaluaron y aprobaron su turno al Pleno del H. Ayuntamiento.

Que la propuesta del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta, se sustenta en lo establecido en los artículos 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual señala que:

Art.38 bis.- Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que se apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan las ordenamientos municipales.

En armonía de lo anterior, en los artículos 6, 8 y 18 fracción III del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Vallarta" y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que:

Art. 6.- El premio Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo.



Art. 8.- Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Vallarta o a alguna condecoración.

Art.18.- Para el otorgamiento del premio Vallarta y las condecoraciones, se seguirá el siguiente procedimiento:

...

III. El consejo consultivo, propondrá al ayuntamiento a la persona física o jurídica, que se considere acreedora al premio Vallarta y o los que considere que deberán recibir alguna condecoración.

Le corresponde al Ayuntamiento su resolución definitiva con base a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción II y 38, fracción XI, los cuales señalan lo siguiente:

Art. 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandas de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Art.38.- Son facultades del Ayuntamiento:

...

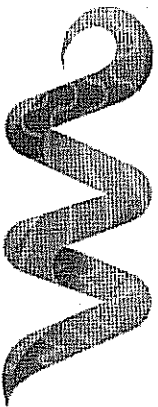
XI.- Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva.

Una vez expuesto lo anterior y sujetándonos a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, a continuación nos permitimos presentar a su distinguida consideración las siguientes propuestas al tenor de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 18 fracción III del Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento de dicho premio, tiene a bien proponer al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, al ciudadano "Carlos Enrique Barrios y Limón", como la persona a recibir el Premio Vallarta "Ignacio L. Vallarta Ogazón, en su edición 2016.

SEGUNDO.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta Ignacio L. Vallarta Ogazón y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, publique en la gaceta municipal, el acuerdo tomado al respecto del presente dictamen, en esta sesión, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción IV del Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco.





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de Mayo del 2016.

(Rúbrica)

Ing. Arturo Dávalos Peña

Presidente del Consejo Consultivo para el

Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones

(Rúbrica)

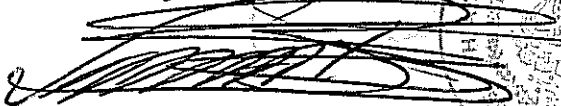
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

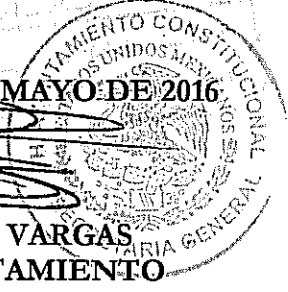
Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el

Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE MAYO DE 2016


MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.c.p.- Archivo

